



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00752-00

Dando impulso al trámite procesal pertinente y atendiendo que desde el 15 de enero de esta anualidad, se le comunicó su designación por vía de correo electrónico, se ordena por el Despacho **REQUERIR** a la CURADORA *AD LITEM* designada NELLY TATIANA PERDOMO ZAMBRANO (fl 20 c.1), para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, concorra **mediante comunicación electrónica desde su e-mail registrado** a ACEPTAR el cargo ya que su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., que establece que “*el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial*”, so pena de su relevo e informe al Consejo Superior de la Judicatura, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias (artículo 48 C.G.P). Comuníquesele esta decisión al correo electrónico **ntperdomo07@outlook.com**.

Vencido el término concedido en este proveído, ingrese al Despacho para resolver al respecto.

NOTIFIQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 11 del 8 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CFG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88a797e0613b6ba9a5c9abdcfcc93422d0444a5ad7282e7a883e272ef79a49f**

Documento generado en 05/03/2021 01:52:15 PM